

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL LOTE 6 DENOMINADO “ VINOS Y LICORES”
(CONTR.: 2023 / 1059591)**

En la ciudad de, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Daniel Sánchez Román**, en su calidad de Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, actuando en nombre y representación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, con CIF Q-4100684-B, perteneciente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, actuando en virtud de las facultades conferidas por delegación de competencias en base a la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo modificada por la Resolución de 10 de julio de 2018 de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa; y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

De otra parte, **Dº./ Juan Francisco Leiva Molina**, con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre propio o en nombre y representación de CENTRAL LOGISTICA CAMPOS LEIVA S.L , con N.I.F. B23632847 , según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Dña. Dª ESPERANZA MENDEZ VILCHEZ , mediante escritura de fecha 16/10/2008 , bajo el nº749 de su protocolo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz de fecha de 24 de noviembre de 2023 .

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la asesoría jurídica de Cádiz con fecha de 28 de diciembre de 2023 (Informe n.º SJP-CÁDIZ 2023/219).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía , con fecha de 23 de febrero de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:50:40	PÁGINA: 1 / 12
JOSE MOISES CAMPOS ANGUIA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZwZkMzgwODU5MDU3NjgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 26 de febrero de 2024, por importe de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (42.310,67 € IVA excluido).

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 26 de febrero de 2024,

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del (órgano de contratación) de fecha de 19 de junio de 2024, a la empresa CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha de 28 de junio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Juan Francisco Leiva Molina , en nombre y representación de CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA S.L se compromete a la realización del contrato "PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ en concreto el LOTE 6 " VINOS Y LICORES", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado __ del PCAP, que son (enumerarlas de forma detallada):

La persona contratista tendrá como condición especial de ejecución del artículo 202.2 de la LCSP de tipo medioambiental, social o relativas a empleo de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía: Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:50:40	PÁGINA: 2 / 12
JOSE MOISES CAMPOS ANGUIA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZwZkMzgwODU5MDU3NjgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y UNO CÉNTIMOS (7.344,61) IVA excluido** al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.542,37€)** , siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (8.887,00 €)**.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía para los pedidos efectivamente realizados, en la forma establecida en la cláusula y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad por parte de la Dirección Provincial del Sae , teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	4.443,50	1239041110/G/32L/22105/11
2025	4.443,50 €	1239041110/G/32L/22105/11

8.887,00

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

LOTE 6 – VINOS, CAVAS, LICORES Y DESTILADOS			CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA S.L			
PRODUCTOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO/U	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
VINOS DE COCINA						
BRANDY GUIJAR 1000 CL	UNIDADES	10	8,64 €	86,40 €	8,64 €	95,04 €
CREAM GUIJAR 75 CL	UNIDADES	4	5,04 €	20,16 €	2,02 €	22,18 €
FINO GUIJAR 75 CL	UNIDADES	12	5,67 €	68,04 €	6,80 €	74,84 €
MANZANILLA GUIJAR 75 CL	UNIDADES	8	3,82 €	30,56 €	3,06 €	33,62 €
MOSCATEL GUIJAR 75 CL	UNIDADES	4	4,53 €	18,12 €	1,81 €	19,93 €
OLOROSO GUIJAR 75 CL	UNIDADES	10	7,46 €	74,60 €	7,46 €	82,06 €
OPORTO RUBY 75 CL	UNIDADES	5	8,71 €	43,55 €	4,36 €	47,91 €
PEDRO JIMENEZ GUIJAR 75 CL	UNIDADES	4	6,96 €	27,84 €	2,78 €	30,62 €
VINO BLANCO GUIJAR 1 LT	UNIDADES	30	2,78 €	83,40 €	8,34 €	91,74 €
VINO TINTO GUIJAR 1 LT	UNIDADES	40	2,16 €	86,40 €	8,64 €	95,04 €
VINOS DE MESA BLANCO						
CAMPESTRAL WHITE (PALOMINO100%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	9,96 €	19,92 €	1,99 €	21,91 €
CAMPESTRAL WHITE VELO DE FLOR (PALOMINO100%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	23,28 €	46,56 €	4,66 €	51,22 €
MARISMAS SANTA PETRONILA (PALOMINO100%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	18,22 €	36,44 €	3,64 €	40,08 €
LA BATALLA DE LA BARROSA (SAUVIGNON	BOTELLA	2	6,64 €	13,28 €	1,33 €	14,61 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:50:40	PÁGINA: 3 / 12
JOSE MOISES CAMPOS ANGUIA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZwZkMzgwODU5MDU3NjgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



BLANC) O EQUIVALENTE						
BARBADILLO (PALOMINO 100%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	6,00 €	12,00 €	1,20 €	13,20 €
MAESTRANTE (PALOMINO 100%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	6,00 €	12,00 €	1,20 €	13,20 €
FORLONG 80/20 (PALOMINO 100%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	18,00 €	36,00 €	3,60 €	39,60 €
PARPATANA (PAL. 80% Y MOSCATEL 20%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	6,73 €	13,46 €	1,35 €	14,81 €
ENTRECHUELOS (CHARDONNAY 100%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	6,57 €	13,14 €	1,31 €	14,45 €
BARBAZUL (CHARDONNAY 100%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	10,44 €	20,88 €	2,09 €	22,97 €
MEUNIER MOSCATEL SECO (MOSCATEL 100%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	18,00 €	36,00 €	3,60 €	39,60 €
PALOMO COJO (VERDEJO 100%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	9,50 €	19,00 €	1,90 €	20,90 €
LA CHARLA (VERDEJO 100%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	8,00 €	16,00 €	1,60 €	17,60 €
PATO MAREADO (ALBARIÑO 100%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	13,50 €	27,00 €	2,70 €	29,70 €
MARTIN CODAX (ALBARIÑO 100%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	16,00 €	32,00 €	3,20 €	35,20 €
MANTEL BLANCO (SAUVIGNON BLANC 100%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	12,50 €	25,00 €	2,50 €	27,50 €
ENATE GEWUZTRAMINER 100% O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	12,50 €	25,00 €	2,50 €	27,50 €
SOMMOS COLECCION (GEWURZTRAMINER 100%)	BOTELLA	2	11,30 €	22,60 €	2,26 €	24,86 €
ATUNA (CHARDONNAY 100%)	BOTELLA	2	10,00 €	20,00 €	2,00 €	22,00 €
MARAVIDES PAGO MOTA (CHARDONNAY 100%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	10,00 €	20,00 €	2,00 €	22,00 €
BOTANI BLANCO (MOSCATEL ALEJANDRIA 100%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	14,30 €	28,60 €	2,86 €	31,46 €
MARQUES DE CACERES (VIURA 100%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	7,90 €	15,80 €	1,58 €	17,38 €
AZPILICUETA BLANCO (VIURA 100%)	BOTELLA	2	10,00 €	20,00 €	2,00 €	22,00 €
VINOS ROSADOS						
FORLONG ROSADO ECOLOGICO (TINTILLA DE ROTA) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	11,00 €	22,00 €	2,20 €	24,20 €
MARISMILLA (TINTILLA DE ROTA) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	13,50 €	27,00 €	2,70 €	29,70 €
BARBAZUL ROSADO (SYRAH 100%) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	10,00 €	20,00 €	2,00 €	22,00 €
VIÑA ESMERALDA ROSADO (GARNACHA) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	10,00 €	20,00 €	2,00 €	22,00 €
DOMINIO ESPIRAL ROSADO (MONASTRELL) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	5,52 €	11,04 €	1,10 €	12,14 €
LA NOVIA IDEAL (BOBAL) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	8,50 €	17,00 €	1,70 €	18,70 €
VINOS TINTOS						
HACIENDA PARRILA ALTA ARROLLO ALQUITON (TINTILLA) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	16,00 €	32,00 €	3,20 €	35,20 €
BARBADILLO NUDE (TINTILLA) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	15,00 €	30,00 €	3,00 €	33,00 €

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:50:40	PÁGINA: 4 / 12
JOSE MOISES CAMPOS ANGUIA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZwZkMzgwODU5MDU3NjgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TE						
FORLONG ANFORA (TINTILLA) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	21,00 €	42,00 €	4,20 €	46,20 €
EL TRIANQGULO (TINTILLA) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	15,00 €	30,00 €	3,00 €	33,00 €
CARACEPA O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	13,00 €	26,00 €	2,60 €	28,60 €
ICENI O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	11,00 €	22,00 €	2,20 €	24,20 €
CAMPESTRAL RED O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	10,99 €	21,98 €	2,20 €	24,18 €
CAMPESTRAL ROBLE O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	12,01 €	24,02 €	2,40 €	26,42 €
ENTRECHUELOS COSECHA O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	8,00 €	16,00 €	1,60 €	17,60 €
ENTRECHUELOS CRIANZA O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	10,00 €	20,00 €	2,00 €	22,00 €
CORTIJO JARA ROBLE O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	9,00 €	18,00 €	1,80 €	19,80 €
CORTIJO JARA O EQUIVALANTE	BOTELLA	2	13,50 €	27,00 €	2,70 €	29,70 €
EL PISPA (GARNACHA TINTA) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	11,76 €	23,52 €	2,35 €	25,87 €
NAVAHERREROS TINTO DE BERNABEVA (GARNACHA)	BOTELLA	2	15,95 €	31,90 €	3,19 €	35,09 €
ALQUEZ (GARNACHA) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	14,95 €	29,90 €	2,99 €	32,89 €
CASTAÑO (MONASTRELL) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	8,00 €	16,00 €	1,60 €	17,60 €
WRONGO DONGO (MONASTRELL) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	8,00 €	16,00 €	1,60 €	17,60 €
MARAVIDES (SYRAH) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	10,00 €	20,00 €	2,00 €	22,00 €
SOMMOS COLECCIÓN SYRAH O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	26,50 €	53,00 €	5,30 €	58,30 €
CYAN ROBLE (TINTA DE TORO) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	13,00 €	26,00 €	2,60 €	28,60 €
CYAN CRIANZA (TINTA DE ORO) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	21,00 €	42,00 €	4,20 €	46,20 €
SEMBRO CRIANZA (TEMPRANILLO) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	9,00 €	18,00 €	1,80 €	19,80 €
EL ILUSIONISTA (TEMPRANILLO) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	13,00 €	26,00 €	2,60 €	28,60 €
GRANZA ECO (TEMPRANILLO) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	13,00 €	26,00 €	2,60 €	28,60 €
LAGAR DE ASO JOVEN (TEMP.) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	5,67 €	11,34 €	1,13 €	12,47 €
TAHUR CRIANZA (TEMPRANILLO) O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	7,95 €	15,90 €	1,59 €	17,49 €
MARQUES DE CACERES CRIANZA O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	9,00 €	18,00 €	1,80 €	19,80 €
MARQUES DE CACERES RESERVA O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	16,00 €	32,00 €	3,20 €	35,20 €
MARQUES DE CACERES GRAN RESERVA O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	24,00 €	48,00 €	4,80 €	52,80 €
GARUM CRIANZA O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	14,50 €	29,00 €	2,90 €	31,90 €
PETIT FORLONG ECO O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	13,00 €	26,00 €	2,60 €	28,60 €
SAMARUCO CRIANZA O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	19,50 €	39,00 €	3,90 €	42,90 €
TABERNER CRIANZA O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	26,00 €	52,00 €	5,20 €	57,20 €
VINOS INTERNACIONALES						
WEINRIEDER GRÜNER VELTLINER KLASSIK	BOTELLA	2	15,47 €	30,94 €	3,09 €	34,03 €
INTIPALKA TANNAT O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	15,96 €	31,92 €	3,19 €	35,11 €
LA SPINETTA LANGHE NEBBIOLO O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	29,40 €	58,80 €	5,88 €	64,68 €
JACOB'S CREEK DOUBLE BARREL SHIRAZ O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	18,72 €	37,44 €	3,74 €	41,18 €
SEPTIMA OBRA MALBEC O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	20,04 €	40,08 €	4,01 €	44,09 €

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:50:40	PÁGINA: 5 / 12
JOSE MOISES CAMPOS ANGUIA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZwZkMzgwODU5MDU3NjgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



KENWOOD JACK LONDON ZINFANDEL 2013	BOTELLA	2	29,77 €	59,54 €	5,95 €	65,49 €
PAUL CLUVER ESTATE RIESLING	BOTELLA	2	19,32 €	38,64 €	3,86 €	42,50 €
OPORTO GRAHAMS FINE TAWNY	BOTELLA	2	12,48 €	24,96 €	2,50 €	27,46 €
PRIMUS CARMENÈRE O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	16,00 €	32,00 €	3,20 €	35,20 €
TOKAJI ASZU 5 PUTTONYOS O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	49,68 €	99,36 €	9,94 €	109,30 €
VINOS GENEROSOS						
AMONTILLADO FERNANDO DE CASTILLA O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	18,00 €	36,00 €	3,60 €	39,60 €
LUSTAU AMONTILLADO DEL CASTILLO	BOTELLA	2	30,00 €	60,00 €	6,00 €	66,00 €
AMONTILLADO CUEVAS JURADO O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	23,50 €	47,00 €	4,70 €	51,70 €
AMONTILLADO FOSSI O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	17,00 €	34,00 €	3,40 €	37,40 €
CANASTA CREAM O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	8,40 €	16,80 €	1,68 €	18,48 €
SANTA MARIA CREAM OSBORNE O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	13,08 €	26,16 €	2,62 €	28,78 €
EVA CREAM O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	10,50 €	21,00 €	2,10 €	23,10 €
CREAM EL TROVADOR	BOTELLA	2	13,80 €	27,60 €	2,76 €	30,36 €
FINO TIO PEPE O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	23,52 €	47,04 €	4,70 €	51,74 €
FINO PAVON O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	9,48 €	18,96 €	1,90 €	20,86 €
FINO ARROYUELO O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	11,76 €	23,52 €	2,35 €	25,87 €
FINO EN RAMA FLOR DE MACHARNUDO O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	16,44 €	32,88 €	3,29 €	36,17 €
FINO EN RAMA COQUINERO O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	22,20 €	44,40 €	4,44 €	48,84 €
MANZANILLA PAPIRUSA O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	13,00 €	26,00 €	2,60 €	28,60 €
MANZANILLA PASADA MARUJA O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	30,00 €	60,00 €	6,00 €	66,00 €
MANZANILLA SOLEAR O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	8,00 €	16,00 €	1,60 €	17,60 €
MOSCATEL PADRE LERCHUNCI O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	33,12 €	66,24 €	6,62 €	72,86 €
MOSCATEL GLORIA O EQUIVALENTE	BOTELLA	6	9,12 €	54,72 €	5,47 €	60,19 €
MOSCATEL ORO LOS CUARTILLOS	BOTELLA	2	12,96 €	25,92 €	2,59 €	28,51 €
MOSCATEL EMILIN O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	26,00 €	52,00 €	5,20 €	57,20 €
OLOROSO ROMATE O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	9,50 €	19,00 €	1,90 €	20,90 €
OLOROSO 10 RF O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	13,08 €	26,16 €	2,62 €	28,78 €
OLOROSO LOS CAIRELES	BOTELLA	2	18,00 €	36,00 €	3,60 €	39,60 €
OLOROSO TIO ALEJANDRO O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	21,36 €	42,72 €	4,27 €	46,99 €
PALO CORTADO PENINSULA O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	21,90 €	43,80 €	4,38 €	48,18 €
PALO CORTADO REGENTE O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	21,50 €	43,00 €	4,30 €	47,30 €
NECTAR PX O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	10,50 €	21,00 €	2,10 €	23,10 €
P.X OSBORNE 1827 O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	65,40 €	130,80 €	13,08 €	143,88 €
VOY A PERDERME P.X O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	13,68 €	27,36 €	2,74 €	30,10 €
TINTILLA O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	41,00 €	82,00 €	8,20 €	90,20 €
CAVAS Y ESPUMOSOS						
CAVAS SEMI IDILICUM O EQUIVALENTE	BOTELLA	8	8,00 €	64,00 €	6,40 €	70,40 €
CAVA BRUT NARURE IDILICUM O EQUIVALENTE	BOTELLA	8	9,00 €	72,00 €	7,20 €	79,20 €
CAVA BRUT IDILICUM O EQUIVALENTE	BOTELLA	8	10,00 €	80,00 €	8,00 €	88,00 €

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:50:40	PÁGINA: 6 / 12
JOSE MOISES CAMPOS ANGUIA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZwZkMzgwODU5MDU3NjgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CAVA ROSADO IDILICUM BRUT O EQUIVALENTE	BOTELLA	8	10,00 €	80,00 €	8,00 €	88,00 €
ESPLENDOR VARDON KENNET 2015 O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	45,00 €	90,00 €	9,00 €	99,00 €
V. ESPUMOSO BETA SUR BRUT NATURE O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	14,00 €	28,00 €	2,80 €	30,80 €
PHILIPPONNAT ROYALE RÉSERVE BRUT O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	70,00 €	140,00 €	14,00 €	154,00 €
DESTILADOS						
Aguardiente Orujo O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	8,50 €	8,50 €	0,85 €	9,35 €
Anís Chinchón (dulce) O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	9,00 €	9,00 €	0,90 €	9,90 €
Anís Chinchón(seco)	BOTELLA	1	11,00 €	11,00 €	1,10 €	12,10 €
Anís del Mono Dulce O EQUIVALENTE	BOTELLA	3	7,50 €	22,50 €	2,25 €	24,75 €
Anisete Marie Brizad O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	8,50 €	8,50 €	0,85 €	9,35 €
B.Gela&Fils armagnac /UN ARMAGNAC O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	21,00 €	21,00 €	2,10 €	23,10 €
Ballantines O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	16,00 €	32,00 €	3,20 €	35,20 €
Black Label (J.Walker) O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	25,20 €	25,20 €	2,52 €	27,72 €
Brandy 501 /BRANDY SOLERA CUALQUIERA	BOTELLA	4	10,00 €	40,00 €	4,00 €	44,00 €
Campari O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	16,00 €	32,00 €	3,20 €	35,20 €
Canadian Club O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	15,00 €	30,00 €	3,00 €	33,00 €
Cardhus (12)	BOTELLA	1	28,00 €	28,00 €	2,80 €	30,80 €
Carlos I O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	26,00 €	26,00 €	2,60 €	28,60 €
Carlos III O EQUIVALENTE	BOTELLA	4	15,00 €	60,00 €	6,00 €	66,00 €
CHANTREAUSE AMARILLO O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	42,00 €	42,00 €	4,20 €	46,20 €
CHANTREAUSE VERDE O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	42,00 €	42,00 €	4,20 €	46,20 €
CHERRY BRANDY O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	9,00 €	9,00 €	0,90 €	9,90 €
Chivas(12) O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	26,00 €	26,00 €	2,60 €	28,60 €
Courvoisier O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	28,00 €	28,00 €	2,80 €	30,80 €
Crema de Orujo O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	9,00 €	9,00 €	0,90 €	9,90 €
Dewar's white label O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	16,00 €	32,00 €	3,20 €	35,20 €
Dyc O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	9,00 €	18,00 €	1,80 €	19,80 €
Fernet Bianca O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	16,00 €	16,00 €	1,60 €	17,60 €
Four Roses O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	18,00 €	18,00 €	1,80 €	19,80 €
Gin Beefeater O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	16,00 €	32,00 €	3,20 €	35,20 €
Gin Bombay Sapphire O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	19,80 €	19,80 €	1,98 €	21,78 €
GIN CITADELLE O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	28,20 €	28,20 €	2,82 €	31,02 €
Gin Especial Rives O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	24,60 €	49,20 €	4,92 €	54,12 €
GIN MILLERS O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	25,00 €	25,00 €	2,50 €	27,50 €
Gin Rives O EQUIVALENTE	BOTELLA	4	10,00 €	40,00 €	4,00 €	44,00 €
Gin Tankeray O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	16,00 €	16,00 €	1,60 €	17,60 €
Gran Duque de Alba O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	28,00 €	28,00 €	2,80 €	30,80 €
J.B O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	16,00 €	32,00 €	3,20 €	35,20 €
Jack Daniels O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	21,60 €	21,60 €	2,16 €	23,76 €
Jameson O EQUIVALENTE	BOTELLA	4	18,50 €	74,00 €	7,40 €	81,40 €
Jeam Beam Black O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	25,00 €	25,00 €	2,50 €	27,50 €
Jim Beam O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	18,00 €	18,00 €	1,80 €	19,80 €
Kirsch O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	12,00 €	12,00 €	1,20 €	13,20 €
Knockando O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	31,00 €	31,00 €	3,10 €	34,10 €
Larios 12 Años O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	18,00 €	18,00 €	1,80 €	19,80 €
Legendario O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	16,00 €	32,00 €	3,20 €	35,20 €

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:50:40	PÁGINA: 7 / 12
JOSE MOISES CAMPOS ANGUIA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZwZkMzgwODU5MDU3NjgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lepanto PX O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	60,00 €	60,00 €	6,00 €	66,00 €
Lepanto S.G.R. O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	30,00 €	30,00 €	3,00 €	33,00 €
Licor de Hierbas Rúa Vieja O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	9,00 €	9,00 €	0,90 €	9,90 €
Licor de Orujo Rúa Vieja O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	10,00 €	10,00 €	1,00 €	11,00 €
Magno O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	12,00 €	24,00 €	2,40 €	26,40 €
Malibu O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	12,00 €	12,00 €	1,20 €	13,20 €
Martini blanco dulce O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	12,00 €	24,00 €	2,40 €	26,40 €
Martini extra seco O EQUIVALENTE	BOTELLA	5	12,00 €	60,00 €	6,00 €	66,00 €
Martini rojo O EQUIVALENTE	BOTELLA	3	10,00 €	30,00 €	3,00 €	33,00 €
Martini Rosado O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	10,00 €	10,00 €	1,00 €	11,00 €
Pacharan O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	19,00 €	19,00 €	1,90 €	20,90 €
Pays.D.Auge Calvado O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	17,00 €	17,00 €	1,70 €	18,70 €
Pernod O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	16,50 €	16,50 €	1,65 €	18,15 €
PUNTO AZUL BRANDY O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	150,00 €	150,00 €	15,00 €	165,00 €
Red Label (J.Walker) O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	16,00 €	16,00 €	1,60 €	17,60 €
Remy Martin O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	36,00 €	36,00 €	3,60 €	39,60 €
Ricard O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	15,50 €	15,50 €	1,55 €	17,05 €
Ron Bacardí O EQUIVALENTE	BOTELLA	4	15,00 €	60,00 €	6,00 €	66,00 €
RON BARCELÓ O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	16,00 €	16,00 €	1,60 €	17,60 €
Ron Cacique O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	16,00 €	16,00 €	1,60 €	17,60 €
Ron Habana 3 O EQUIVALENTE	BOTELLA	4	16,00 €	64,00 €	6,40 €	70,40 €
Ron Habana 7 O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	21,00 €	21,00 €	2,10 €	23,10 €
Ron Miel Areuca O EQUIVALENTE	BOTELLA	4	10,00 €	40,00 €	4,00 €	44,00 €
Sobieskey Caramelo Vodka O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	14,00 €	14,00 €	1,40 €	15,40 €
Sobiesky Rojo O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	16,00 €	16,00 €	1,60 €	17,60 €
Tequila AÑEJO O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	65,00 €	65,00 €	6,50 €	71,50 €
Tequila BLANCO	BOTELLA	3	15,00 €	45,00 €	4,50 €	49,50 €
Tequila REPOSADO O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	28,00 €	28,00 €	2,80 €	30,80 €
Torre 10 O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	15,00 €	15,00 €	1,50 €	16,50 €
Veterano O EQUIVALENTE	BOTELLA	3	10,00 €	30,00 €	3,00 €	33,00 €
Vodka Eristoff O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	15,00 €	15,00 €	1,50 €	16,50 €
Vodka Smirnoff O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	15,00 €	30,00 €	3,00 €	33,00 €
LICORES						
Amaretto O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	16,00 €	32,00 €	3,20 €	35,20 €
AMER PICÓN O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	16,00 €	16,00 €	1,60 €	17,60 €
Bailey O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	16,00 €	16,00 €	1,60 €	17,60 €
Blue Curacao Bols O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	15,00 €	15,00 €	1,50 €	16,50 €
CAÇHACA O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	13,00 €	26,00 €	2,60 €	28,60 €
Cacao Pico O EQUIVALENTE	BOTELLA	5	18,00 €	90,00 €	9,00 €	99,00 €
Cassis O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	11,00 €	11,00 €	1,10 €	12,10 €
Cointreau O EQUIVALENTE	BOTELLA	5	18,00 €	90,00 €	9,00 €	99,00 €
Drambuie O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	21,00 €	21,00 €	2,10 €	23,10 €
Frangélico O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	15,00 €	15,00 €	1,50 €	16,50 €
Granadina O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	6,00 €	12,00 €	1,20 €	13,20 €
GRAND MANIER AMARILLO O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	24,00 €	24,00 €	2,40 €	26,40 €
GRAND MANIER ROJO O EQUIVALENTE	BOTELLA	4	26,00 €	104,00 €	10,40 €	114,40 €
Kalua O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	13,00 €	13,00 €	1,30 €	14,30 €
Licor 43 O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	16,00 €	32,00 €	3,20 €	35,20 €

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:50:40	PÁGINA: 8 / 12
JOSE MOISES CAMPOS ANGUIA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWZkMzgwODU5MDU3NjgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Licor de Mora	BOTELLA	1	9,00 €	9,00 €	0,90 €	9,90 €
Licor de Naranja	BOTELLA	1	10,00 €	10,00 €	1,00 €	11,00 €
Licor de Pera	BOTELLA	1	9,00 €	9,00 €	0,90 €	9,90 €
Licor Mandarina	BOTELLA	1	9,00 €	9,00 €	0,90 €	9,90 €
Licor Manzana	BOTELLA	1	9,00 €	9,00 €	0,90 €	9,90 €
Licor Melocoton	BOTELLA	1	9,00 €	9,00 €	0,90 €	9,90 €
Licor Melón	BOTELLA	1	9,00 €	9,00 €	0,90 €	9,90 €
Licor Menta(Peppermint)	BOTELLA	1	10,00 €	10,00 €	1,00 €	11,00 €
Licor Platano	BOTELLA	1	9,00 €	9,00 €	0,90 €	9,90 €
Lima Rives O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	6,00 €	6,00 €	0,60 €	6,60 €
Mangaroca(Batida de coco)	BOTELLA	2	10,00 €	20,00 €	2,00 €	22,00 €
Marie Brizard Cacao /crema de cacao O EQUIVALENTE	BOTELLA	5	12,00 €	60,00 €	6,00 €	66,00 €
Ponche	BOTELLA	1	10,00 €	10,00 €	1,00 €	11,00 €
VERMUT LUSTAU ROJO O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	12,00 €	24,00 €	2,40 €	26,40 €
VERMUT LUSTAU BLANCO O EQUIVALENTE	BOTELLA	2	12,00 €	24,00 €	2,40 €	26,40 €
VERMUT O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	12,00 €	12,00 €	1,20 €	13,20 €
O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	12,00 €	12,00 €	1,20 €	13,20 €
Tia María O EQUIVALENTE	BOTELLA	1	18,00 €	18,00 €	1,80 €	19,80 €
PURÉS						
PLATANO	BOTELLA 1L	1	27,60 €	27,60 €	2,76 €	30,36 €
FRESA	BOTELLA 1L	1	27,60 €	27,60 €	2,76 €	30,36 €
MELOCOTON	BOTELLA 1L	1	27,60 €	27,60 €	2,76 €	30,36 €
MANZANA VERDE	BOTELLA 1L	1	27,60 €	27,60 €	2,76 €	30,36 €
KIWI	BOTELLA 1L	1	27,60 €	27,60 €	2,76 €	30,36 €
TOTAL LOTE 6		551		7.344,63 €	1.542,37 €	8.887,00 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios².

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de julio de 2024.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP (*en su caso*) por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 28 de mayo de 2024, una garantía definitiva³ por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (367,23 €) , según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito T001110163472 , que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

² En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

³ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:50:40	PÁGINA: 9 / 12
JOSE MOISES CAMPOS ANGUIA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZwZkMzgwODU5MDU3NjgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a partir de la fecha de recepción del último suministro realizado. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula XVI y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula __ del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Se considerará también causa de resolución del contrato la imposición de penalidades, y en concreto, la acumulación de penalidades hasta superar el 20% del presupuesto del contrato, lo que llevaría implícita la incautación de la garantía definitiva.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:50:40	PÁGINA: 10 / 12
JOSE MOISES CAMPOS ANGUIA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZwZkMzgwODU5MDU3NjgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula ___ y en el Anexo I-apartado ___ del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula ___ del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁴, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se

⁴ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:50:40	PÁGINA: 11 / 12
JOSE MOISES CAMPOS ANGUIA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZwZkMzgwODU5MDU3NjgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:



DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/07/2024 19:50:40	PÁGINA: 12 / 12
JOSE MOISES CAMPOS ANGUIA			
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWZkMzgwODU5MDU3NjgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	